OTROSI, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 051, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DE GRANADA y HUGO ALBERTO BETANCUR VELASQUEZ

Entre los suscritos **VICTOR RAUL HOYOS HOYOS**, mayor de edad y vecino de Granada, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.590.875 de Aguadas (Caldas), obrando en calidad de Gerente de la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada Antioquia, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO);** y de otra parte **HUGO ALBERTO BETANCUR VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.696.599 del Santuario (Ant.), quien obra en el presente acto a nombre propio quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar la **CLAUSULA DEL VALOR Y CLAUSULA DE PLAZO** del contrato de Prestación de Servicios Nro. 051 de 2023 ampliando el valor y el plazo del Contrato en consecuencia las cláusulas modificadas quedarán así:

OTROSI:

CLAUSULA VALOR: El Valor del presente contrato se prorrogará en UN MILLON QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS m.l. ($ 1.500.991,00) quedando el Valor del contrato en Seis millones quinientos cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. ($6.504.295,00)

CLAUSULA PLAZO: El presente contrato se prorrogará en 9 días quedando el plazo del contrato hasta el 18 de diciembre de 2023.

CLAUSULA OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir sin que exista subordinación Jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a poner los conocimientos y experiencia para realizar atención odontológica, actividades comprendidas en el primer nivel – Baja Complejidad del Plan Obligatorio de Salud a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio Municipio de Granada (Ant) mientras el odontólogo titular se encuentra en **Incapacidad Médica**, asumiendo todos los riesgos en la realización de su labor profesional con libertad y autonomía científica, técnica y directiva, sin que la actividad adelantada por el profesional genere relación laboral ni prestación social alguna para la institución. Desarrollará las siguientes actividades: 1). Examen clínico de primera vez 2). Consulta de urgencias. 3). Endodoncia, 4). Periodoncia, 5). Acciones de Promoción y Prevención (Aplicación de sellantes, Aplicación de flúor). 6). Restauraciones dentales, 7). Extracciones, 8). Toma de radiografías, 9). Plan de tratamiento, 10). Salidas extramurales, 11). Atenciones de urgencias, 12). Diagnóstico y Pronóstico de la salud dental de los usuarios de la **EMPRESA.**

APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente otrosí se cancelará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 441 del 09 del mes de Diciembre de 2023

del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo

Las demás cláusulas quedaran como estaban especificadas previamente en la minuta del contrato 051 de 2023

Para constancia se firma en el Municipio de Granada Antioquia a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2023

VICTOR RAUL HOYOS HOYOS
c.c. 71.590.875
Gerente
E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo

HUGO ALBERTO BETANCUR VELASQUEZ
c.c. 70.696.599 del Santuario (Ant.)
Contratista